

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústico, urbano y Bices correspondiente al ejercicio económico 2025**

Aprobado por el alcalde-presidente, en resolución de la alcaldía de fecha 2 de julio de 2025, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos, urbanos y Bices, correspondientes al ejercicio 2025. De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedan expuestos al público en la secretaría municipal de este Ayuntamiento de Laguardia, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el expresado plazo puedan ser examinados y formalizarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Laguardia, a 2 de julio de 2025

*Alcalde-Presidente*  
**RAÚL GARCÍA EZQUERRO**